

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1262 DE 2001

(junio 26)

por medio del cual se deroga el Decreto 1210 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 1210 de 2001 por haberse incurrido en un error mecanográfico.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Ministro,

Federico Rengifo Vélez.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de las

funciones del Director,

María Patricia Baraya Díaz.

Guardar Decreto en Favoritos 0